



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-015-2018-00006-00
Asunto:	Accede solicitud- acepta dependencia
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	JOSE CLAUDIO HURTADO USMA
Auto de S N° :	658V (1431)

En relación a la solicitud que antecede y por ser procedente se accede a la misma y se ordena oficiar a la EPS SURA para que se sirva informar el lugar donde labora el demandado JOSÉ CLAUDIO HURTADO USMA identifica con CC 98.601.484. Oficiése en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

De otro lado, se reconoce como dependiente judicial del apoderado judicial de la parte demandante, a la señora LAURA MARÍA NARANJO ECHEVERRY T.P.304.145 del C.S. de la Judicatura por cumplir los requisitos consagrados en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7de1338a31306e6f479a842861cdd0eb86454a1c5234bd2890cc17
9e7b13b081

Documento generado en 14/10/2020 10:16:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>